



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de La Reina** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3552

SANTIAGO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



MJC / RGG / JTR / ALR /

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana
- 5.- I. Municipalidad de La Reina (Dirección: Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925, comuna de La Reina)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10449/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de La Reina**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de La Reina**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Salud comunitaria en Villa La Reina**".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de La Reina**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.070.600-8**, representada por su Alcalde don **Raúl Renán Donckaster Fernández**, ambos con domicilio en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925, comuna de La Reina, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas

seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Salud comunitaria en Villa La Reina**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
 - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Raúl Renán Donckaster Fernández**, en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de La Reina**, consta de Acta de Proclamación de fecha 19 de noviembre de 2012, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

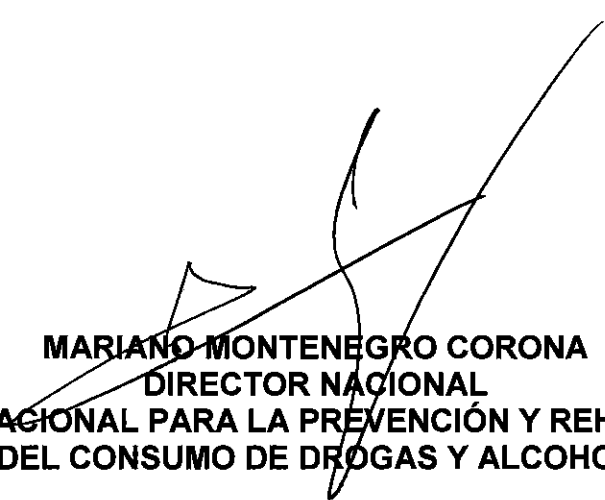
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Raúl Renán Donckaster Fernández. Alcalde. Ilustre Municipalidad de La Reina.
Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **La Reina**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**


CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1048
FECHA 17-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3552
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de La Reina, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.611.857.848
Presente Documento Resolución Exenta	1.500.000
Saldo Disponible	134.795.152


JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°437

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA
RUT de la Entidad : 69.070.600-8


A la fecha de hoy, 13 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 8.952.587.- correspondiente al programa Previene el cual se encuentra vigente.

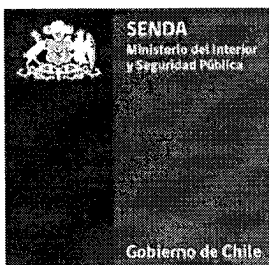


MANUEL NARANJO ARMAS
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10381/15

Cartera Contable					
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha 13/11/2015
		En	Peso chileno	Tipo	Hora 11:42:13
		Tipo de Moneda	Nacional		
		Condicion RUT	Prncipal		
RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta				
69070600-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA		7,485,868	8,952,587	
21524	C x P Transferencias Corrientes		0	0	
12106031201	Continuidad Programa Previene		0	8,952,587	
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores		7,485,868	0	



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de La Reina**, en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **69.070.600-8**, representada por su Alcalde don **Raúl Renán Donckaster Fernández**, ambos con domicilio en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925, comuna de La Reina, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre

los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Salud comunitaria en Villa La Reina**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.


La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La representación con la que comparece don **Raúl Renán Donckaster Fernández**, en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de La Reina**, consta de Acta de Proclamación de fecha 19 de noviembre de 2012, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DECIMO SEXTO: Ejemplares.


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Raúl Renán Donckaster Fernández
Alcalde
Ilustre Municipalidad
de La Reina


MUNICIPALIDAD DE LA REINA
ALCALDE


Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
DIRECTOR NACIONAL
SENDA
REPUBLICA DE CHILE


MUNICIPALIDAD DE LA REINA
ASESOR JURÍDICO

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

XIII - 040



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Salud comunitaria en Villa La Reina
METODOLOGÍA Y TEMÁTICA	Programa de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo.
DURACIÓN PROGRAMADA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGION	Metropolitana	REGION ESPECIAL	Santiago
COMUNA	La Reina	SECTOR O LOCALIDAD	Villa La Reina

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y CALIFICACION SOCIAL	Municipalidad de La Reina
RUT	69.070.600-8
DIRECCIÓN	Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925
TELÉFONO	25927211
E-MAIL	municipalidad@mlareina.cl
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA <small>entidad pública o entidad privada</small>	Pública

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Raúl Donckaster Fernández
RUT	6.348.820-8
DIRECCIÓN	Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925
TELÉFONO	25927211
E-MAIL	municipalidad@mlareina.cl

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

PERSONA RESPONSABLE	Tania Madriaga Flores
CARGO DE LA INSTITUCIÓN	Coordinadora Programa SENDA Previene
FONO	25927325
EMAIL	tmadriaga@mlareina.cl

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCA	CORPBANCA		
CUENTA	36078842		
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	x		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA	Certificado adjunto con fecha 21 de julio 2015		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	PROFESIÓN	FUNCIONES	HORAS TOTALES DEL PROGRAMA
Paulina Reinoso Rios, Directora DIDECO	Trabajadora social	Coordinadora del Programa	64
Paula Carrasco	Asistente en gestión de información y de redes	Encargada de diagnóstico, sistematización y material de difusión	106

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO FAX	TIPO DE APOYO (INSTRUMENTOS, PASAJES, IMPRESOS, EQUIPAMIENTO, ALIMENTACIÓN)
Programa Ambulatorio Básico (CESFAM JP11)	Parinacota 440, Villa La Reina	223609800	Participación y convocatoria
Programa Ambulatorio Intensivo (COSAM)	Quillagua 480, Villa La Reina	224817594	Participación y convocatoria
JV UV N° 13	Pasaje 6 N°9110, Villa La Reina	----	Participación y convocatoria
SENDA Previene	Av. Fernando Castillo Velasco N° 9750	225927325	Apoyo logístico y participación

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En el marco del trabajo de prevención y promoción que ha emprendido la red que articula los programas Ambulatorio Básico, Ambulatorio Intensivo y SENDA Previene, en conjunto con la unidad de Gestión Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se ha realizado la coordinación de estrategias de salud con enfoque comunitario. En este proceso se han desarrollado reuniones de red de carácter institucional y comunitario y en una jornada de trabajo reflexivo en Villa La Reina.

Esta red se encuentra en proceso de conformación y desarrollo, permitiendo hasta ahora articular la oferta de prevención y tratamiento de drogas que cuenta con financiamiento tanto de SENDA como del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, como lo indican los objetivos de SENDA. Sin embargo, se ha propuesto, de acuerdo al diálogo que se ha sostenido con la comunidad, constituirse en una instancia de participación en Villa La Reina, enfocándose la visibilización y fortalecimiento de los recursos comunitarios e institucionales para mejorar la salud mental de la población.

Como primer elemento de diagnóstico se ha propuesto abordar esta debilidad, a saber: visibilizar la temática de salud mental como un área de trabajo central para el bienestar de esta población y fortalecer el establecimiento de espacios institucionales y comunitarios de articulación y participación para el logro de este desafío y sumar para ello prioritariamente a los jóvenes de este territorio.

Como segundo elemento de diagnóstico, como parte del trabajo comunitario se ha podido establecer, a nivel cualitativo, que la comunidad posee una diversidad de enfoques para analizar la temática de salud mental. Ello se puede verificar en al menos dos visiones una que se ajusta a la perspectiva de salud que hemos escogido que la conceptualiza como bienestar psicológico, tanto a nivel individual, familiar, como comunitario.

Por otra parte, existe otra visión que se acerca al concepto desde la perspectiva de la enfermedad o problema de salud mental. En este caso las personas plantearon una serie de problemas de salud mental que los aquejan a ellos en tanto individuos o a su comunidad. Esta información, si bien nos ayuda a establecer diagnósticos, también da cuenta de que se requiere continuar trabajando en el desarrollo de un concepto de salud comunitaria, en el que se asuma la salud como estado de bienestar y que en este marco la enfermedad sea entendida como una situación a resolver pero que también se puede prevenir y se adopte la necesidad de la promoción de la vida sana.

Como tercer ámbito de diagnóstico, respecto al quehacer en el ámbito de la salud mental, los participantes se refieren tanto a la dimensión individual como a la comunitaria, esto da cuenta de que se encuentran instaladas tanto la dimensión de la persona como de sus relaciones, en la comprensión del fenómeno de la salud mental. Sin embargo, cuando se les pidió que identificaran lo que hacían para mantener una buena salud mental, ellos no siempre dieron cuenta de su quehacer si no de lo que esperaban poder realizar para mejorar su salud mental. Esta información nos permite inferir que debemos trabajar en la educación y el dialogo para fortalecer un enfoque compartido con la comunidad, a la vez que apoyamos el impulso de prácticas preventivas y promocionales que fortalezcan el estado de bienestar esperado por la comunidad.

A continuación presentamos los distintos factores protectores que la comunidad espera poder fortalecer y que por lo tanto guiarán el presente proyecto:

Dimensión individual:

1. Disfrutar de la naturaleza
2. Comer de manera saludable.
3. Tener actividades recreativas (lectura, escuchar música, o tocar algún instrumento) y deportivas.
4. Tener tiempo para el descanso
5. Disfrutar y pasar tiempo con la familia y los hijos

Dimensión comunitaria

1. Socializar y mantenerse comunicado y conectado con el resto de las personas
2. Participar activamente en la comunidad.
3. Realizar deportes, bailes y/ otras actividades con amigos(as)
4. Escuchar, compartir y conversar con los vecinos
5. Solidarizar y ayudar a más personas.

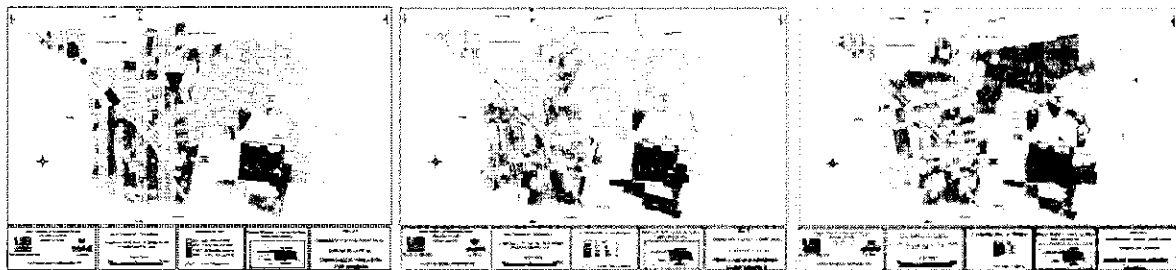
11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Respecto al total de población comunal proyectada para el año 2015 por el INE, en la comuna habitan 92.576 personas. El presente diagnóstico focaliza la intervención del proyecto presentado en el sector denominado UV N° 13, "Villa La Reina", buscando mejorar las capacidades de participación de la comunidad en la política pública que se implementa respecto al grupo etario mencionado. En este territorio habitan aproximadamente un tercio de la población comunal.

A continuación presentamos 3 mapas, contruidos a partir de la georreferenciación de información demográfica comunal del CENSO 2002 y de perfil de estratificación socioeconómica de Adimark 2007, que muestran con un sombreado más oscuro como se concentra en este territorio características que lo diferencian del resto del territorio comunal:

1. Mayor densidad poblacional.
2. Mayor concentración de población con perfil socioeconómico D.
3. Mayor cantidad de población con nivel de escolaridad básica.

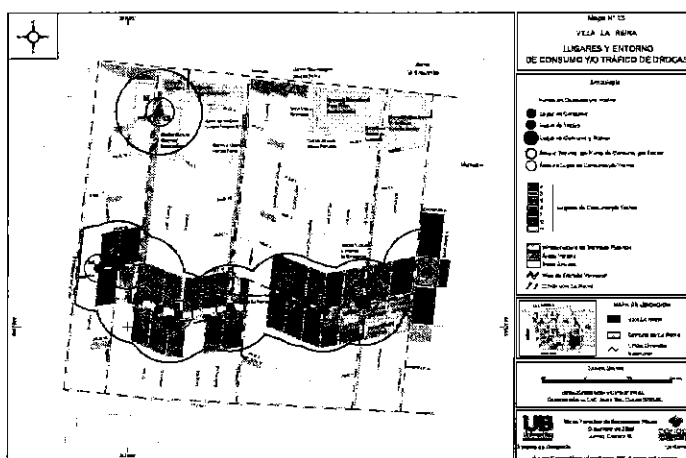


La situación socioeconómica y demográfica comunal invisibiliza este territorio toda vez que arrastra los indicadores comunales a un promedio de calidad de vida que esta proporción de la población comunal no tiene la oportunidad de compartir. Esta realidad tiene una explicación histórica asociada al origen de este asentamiento, que congregó a una proporción importante de familias de más bajos ingresos y dio así forma a un proceso de integración comunal pudiendo permanecer en su territorio, pero también de segregación comunal ya que constituyeron en un espacio particular y distinto al resto de la comuna.

Esta característica contradictoria, se combina de forma particular con los fenómenos que afectan a nuestra sociedad en la actualidad, lo que ha ido concentrando además, en este territorio, algunas problemáticas sociales muy complejas como son el micro tráfico de drogas en los espacios públicos, que según información de las policías se trataría principalmente de Marihuana y Pasta Base, la primera mayoritariamente para venta a personas de fuera del territorio y la segunda para consumo interno de una porción de la población que lo habita.

Según la misma fuente y el diagnóstico de los líderes de las organizaciones comunitarias del sector, el micro tráfico, en este territorio, se organiza en torno a clanes familiares que se protegen, reproducen y ejercen violencia en el barrio. De esta manera, la infancia se ve afectada en la medida que son testigos de violencia, convocados al consumo y a cometer actos de robos y hurtos para continuarlos.

En el siguiente mapa, que georreferencia la información entregada por personas y líderes de la comunidad a raíz de un ejercicio de diagnóstico participativo, se pueden observar los lugares y sectores del territorio que se perciben como afectados por el consumo y micro tráfico de drogas en espacios públicos.



12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

TRAMO ETÉREO	GÉNERO	TOTAL ESTUDIOS	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (0-14)	Varones	30	Niños que habitan en Villa La Reina, en condición de vulnerabilidad, escolarizados y no escolarizados pero con problemas familiares de violencia intrafamiliar y presencia de consumo de drogas entre sus cuidadores.
	Mujeres	30	Niñas que habitan en Villa La Reina, en condición de vulnerabilidad, escolarizados y no escolarizados pero con problemas familiares de violencia intrafamiliar y presencia de consumo de drogas entre sus cuidadores.
Tramo etéreo 2 (14 - 29)	Varones	100	Jóvenes de Villa La Reina en situación de vulnerabilidad, sin empleo y desescolarizados, con conflictos familiares y con su propia paternidad
	Mujeres	100	Jóvenes de Villa La Reina en situación de vulnerabilidad, sin empleo y desescolarizados, con conflictos familiares y con su propia maternidad
Tramo etéreo 3 (30 y más)	Varones	30	Adultos de Villa la Reina con situación de consumo detectado y en tratamiento y sus familias. Líderes y dirigentes barriales.
	Mujeres	30	Adultos de Villa la Reina con situación de consumo detectado y en tratamiento y sus familias. Líderes y dirigentes barriales.

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
Promover prácticas preventivas de salud mental, con énfasis en el desarrollo personal y comunitario en Villa La Reina.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MECIOS DE EVIDENCIA
Fortalecer el trabajo en red a nivel institucional y comunitario	Una red fortalecida	1 red funcionando	Listas de asistencia a reuniones
Promover prácticas de prevención en salud mental a nivel individual	Material de difusión con consejos preventivos	1000 copias de material de difusión distribuidas	Copia material y fotografías de distribución
Desarrollar prácticas de prevención en salud mental a nivel comunitario	Un encuentro comunitario con vecinos y vecinas y organizaciones con convocatoria familiar priorizando la participación juvenil	1 encuentro realizado	Fotografías y listas de asistencia
Contribuir a la construcción de una visión común, sobre la salud mental a nivel comunitario	Un seminario sobre salud mental a nivel comunitario	1 seminario realizado	Fotografías y listas de asistencia
Acercar la oferta pública a la comunidad	6 Servicios públicos participan del encuentro	6 servicios públicos participan	Fotografías

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

“Para una adecuada comprensión del consumo problemático de drogas y alcohol en nuestra sociedad es necesario adoptar un enfoque multidimensional del fenómeno, abordando las causas próximas y contextuales y las consecuencias que éste tiene sobre el individuo, la comunidad y la sociedad.”² Por esto, las propuestas de trabajo deben considerar la integralidad de la vida social de las personas para lo que es fundamental integrar equipos multidisciplinarios en el proceso de elaboración e implementación de las estrategias a seguir y principalmente a la comunidad.

Por ello, el fundamento teórico del presente programa se encuentra en el Modelo de Atención Integral de Salud que se define como; “El conjunto de acciones que promueven y facilitan la atención eficiente, eficaz y oportuna, que se dirige más que al paciente o la enfermedad como hechos aislados, a las personas consideradas en su integralidad física y mental, como seres sociales pertenecientes a distintas familias y comunidades, que están en permanente proceso de integración y adaptación a su medio ambiente físico, social y cultural”.³

En él, se entiende la salud como un bien social y la red de salud como la acción articulada de la red de prestadores, la comunidad organizada y las organizaciones intersectoriales. En ese sentido, la articulación de programas e instituciones que realizan las prestaciones de salud y de programas e instituciones del intersector, en conjunto con la comunidad del territorio representa una oportunidad estratégica de complementar esfuerzos y de consensuar enfoques que permitan satisfacer las necesidades y expectativas de la población de mantenerse sano y/o saludable y mejorar su estado de salud actual (en caso de enfermedad).

Para la implementación de este modelo en un territorio concreto, se entiende que el centro está puesto en las personas y ellos/as en el centro de la toma de decisiones, reconociéndolos como integrantes de un sistema sociocultural diverso y complejo, “donde sus miembros son activos en el cuidado de su salud y el sistema de salud se organiza en función de las necesidades de los usuarios, orientándose a buscar el mejor estado de bienestar posible, a través de una atención de salud integral, oportuna, de alta calidad y resolutive, en toda la red de prestadores, la que además es social y culturalmente aceptada por la población, ya que considera las preferencias de las personas, la participación social en todo su quehacer - incluido el intersector - y la existencia de sistemas de salud indígena.”⁴

Respecto al modelo de factores protectores y factores de riesgo que guían a nivel de políticas públicas las intervenciones a nivel promocional y preventivo esta intervención se basará en el fortalecimiento de los factores protectores, entendidos como aquellas características individuales, ambientales o sociales que reduzcan la probabilidad de que una persona se implique en un consumo de drogas problemático o dependiente. Estos factores, distintos a los de riesgo, atenúan el impacto de estos últimos.

En ese sentido las acciones que se realizarán tendrán carácter universal y selectivo ya que se dirigirá al conjunto de la población del sector focalizado a la vez que buscarán convocar a las personas de la comunidad que se encuentran afectadas por el consumo de drogas y/o en tratamiento de adicciones, colaborando de esta manera a la visibilización de las necesidades de esta población en torno a su salud mental y de la comunidad donde se encuentran insertos.

² Estrategia Nacional de drogas y alcohol 2011-2014

³ Ministerio de Salud. Subsecretaría de Redes Asistenciales. División de Gestión de la Red Asistencial (2005). Modelo de Atención Integral en Salud. Serie Cuadernos Modelo de Atención N° 1.

⁴ Ministerio de Salud. Subsecretaría de Redes Asistenciales División de Atención Primaria. Orientaciones para la implementación del modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Este programa promoverá acciones dirigidas al fomento de prácticas preventivas frente al consumo de drogas en el barrio. Se trata de iniciativas con fuerte énfasis en las condiciones de desarrollo de las personas y los mecanismos de cuidado personal y colectivo, abordando niveles personales, grupales, familiares y comunitarios, generando abordajes que puedan impactar efectivamente en una mejora de sus recursos preventivos.

En términos metodológicos el presente programa implementará el modelo propuesto de trabajo en salud comunitaria en salud mental y la promoción de factores protectores frente al consumo de drogas y alcohol, a través de 2 estrategias, a saber:

Intersectorialidad: Forma parte del trabajo descentralizado y coordinado que pueden realizar los distintos servicios públicos presentes en el territorio, permitiendo mancomunar recursos y estrategias para alcanzar niveles de integralidad en sus intervenciones.

Participación Social: "Es una dirección crucial para promover la equidad en salud, lo que implica participación de la sociedad civil y empoderamiento de las comunidades afectadas, para convertirse en protagonistas activos en la formación de su propia salud".⁵

Cada una de estas estrategias es clave en el proceso de compartir herramientas con las personas, familias y comunidades para lograr estilos de vida saludable. Es así como hemos definido que el presente programa incluya una línea de intervención de fortalecimiento del trabajo intersectorial a partir de la mesa de prevención y tratamiento de drogas y alcohol y una línea de participación social que permita a la comunidad convertirse en protagonistas activos.

Para esto el programa se dividirá en 3 etapas la primera de fortalecimiento del trabajo en red que implica fortalecer el vínculo intersectorial entre instituciones y abrir espacios de participación social; la segunda de realización de los acuerdos logrados en términos de contenidos pertinentes a incluir en las acciones de difusión, encuentro, seminario y alianzas con la oferta pública y la tercera de evaluación para el fortalecimiento y proyección de la red intersectorial y de participación social en el territorio.

En particular, a nivel metodológico necesitaremos poner atención en las estrategias diferenciadas que utilizemos para fortalecer la participación juvenil en este proyecto, promoviendo su protagonismo, asumiendo que este ejercicio juega un rol protector si se asume desde el respeto, la escucha, "...se trata de la promoción de una ciudadanía activa, que confía en las y los jóvenes y parte desde una concepción de ellos y ellas como potentes y capaces de aportar en sus comunidades, dejando atrás las versiones del estigma y el daño"⁶

⁵ OMS

⁶ Duarte Klaudio, 2001, Construyendo el puente hacia el territorio de los sueños. Chile.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Coordinación intersectorial – área de salud mental			
Reuniones red institucional y comunitaria			
<p>Para fortalecer el trabajo en red del área de salud mental, a nivel institucional y comunitario, la instancia de coordinación, generando reuniones de trabajo con el CESFAM Juan Pablo II, COSAM y SENDA Previene, para dar continuidad al trabajo iniciado en el primer semestre e integrando a la comunidad a ese diálogo y cumplir con los objetivos trazados, en función de las demandas de manifiesta la población de Villa La Reina.</p>			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DURACIÓN (en semanas o meses)	FRECUENCIA (cuántas veces al día o semana)	TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Rotación en las instituciones involucradas en la coordinación.	Desde agosto a octubre del año en curso.	Dos reuniones al mes.	30 horas.
REQUERIDOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de papel	6	\$ 2.500	\$ 15.000
Toner para impresora	1	\$ 100.000	\$ 100.000
Carpetas	40	\$ 460	\$ 18.400
Cuadernos	40	\$ 850	\$ 34.000
Detalle de gastos Alimenticios (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Caja de té de 150 bolsitas	4	\$ 2.500	\$ 10.000
Tarro de café	2	\$ 2.900	\$ 5.800
Paquetes de galletas	20	\$ 500	\$ 10.000
Servilletas	3	\$ 400	\$ 1.200
Vasos de plumavit 240 cc	15 paquetes de 20 unidades	\$ 500	\$ 7.500
Cucharas de plástico	1 paquete	\$ 10.200	\$ 10.200
Detalle de Gastos de Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sala de reuniones con mesas y sillas	1	\$ 15.000	\$ 90.000
Computador	1	\$ 150.000	\$ 150.000
Proyector	1	\$ 200.000	\$ 200.000

Actividad N° 3 Campaña de difusión de material de difusión			
Nombre de la Actividad Aprendiendo a cuidarnos			
Descripción y metodología de la Actividad			
Con el objetivo de promover prácticas de prevención en el área de la salud mental a nivel individual y grupal, se diseñará un material de difusión para informar a la comunidad respecto a la buena utilización del uso del tiempo libre, en función de los estilos de vida saludable y el fortalecimiento los determinantes sociales de la salud. La difusión estará en los distintos espacios públicos de Villa La Reina.			
LUGAR	DURACION	FRECUENCIA	TOTAL DE HORAS
Espacios públicos de Villa La Reina	Segunda quincena de agosto.	De lunes a viernes durante dos semanas.	50 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Casos Operacionales (incluyendo montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de papel	6	\$ 2.500	\$ 15.000
Tinta para impresora	1	\$ 100.000	\$ 100.000
Detalle de Casos Operacionales (incluyendo montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pendón estándar 80x120 cm	1	\$ 22.000	\$ 22.000
Bolsas de dulces	20	\$ 2.000	\$ 40.000
Detalle de Casos en Equipamiento (incluyendo montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Computador	1	\$ 150.000	\$ 150.000
Impresora	1	\$ 100.000	\$ 100.000
Cámara fotográfica	1	\$ 150.000	\$ 150.000

Actividad N° 4 Encuentro comunitario de salud mental en Villa La Reina			
Nombre de la Actividad "Segundo Encuentro Familiar: Conversemos sobre salud" Estrategias Comunitarias de prevención y promoción en Salud Mental			
Descripción y metodología de la Actividad			
Para dar continuidad al trabajo realizado en el primer semestre y continuar desarrollar prácticas de prevención en salud mental a nivel comunitario, la Mesa de Tratamiento se ha propuesto generar el segundo encuentro comunitario en torno a la temática del fortalecimiento de la salud mental. Esta instancia busca construir un espacio de participación en función de los recursos comunitarios. Integrando a otros servicios públicos.			
LUGAR	DURACION	FRECUENCIA	TOTAL DE HORAS
Iglesia San Juan Bautista de Villa La Reina.	Media jornada de un día	1 vez	13 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Casos Operacionales (incluyendo montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Carpetas	100	\$ 460	\$ 46.000
Tijeras	40	\$ 200	\$ 8.000
Adhesivo Stic Fix barra 20gr	40	\$ 450	\$ 18.000
Cajas de lápices de colores	40	\$ 550	\$ 22.000
Plumones	60	\$ 800	\$ 48.000
Pliegos de Cartulina	40	\$ 500	\$ 20.000

Detalle de Gastos Activos (Incluye montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Contratación de servicio de cóctel	1	\$ 441.800	\$ 441.800
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluye montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Salón con mesas y sillas	1	\$ 70.000	\$ 70.000
Computador	1	\$ 150.000	\$ 150.000
Proyector	1	\$ 200.000	\$ 200.000
Computador	1	\$ 150.000	\$ 150.000
Impresora	1	\$ 100.000	\$ 100.000
Proyector	1	\$ 100.000	\$ 100.000
Cámara fotográfica	1	\$ 150.000	\$ 150.000
Filmadora	1	\$ 150.000	\$ 150.000

Actividad			
Seminario			
Nombre de la Actividad			
Seminario sobre bienestar y salud mental a nivel comunitario			
Descripción de la Actividad			
Para construir de una visión común y fortalecer los conceptos asociados a la salud mental y el bienestar comunitario, se ha incluido este espacio de reflexión que contará con la presentación de dos expositores/as que aclararán dudas en torno al tema y fortalecerán la importancia y rol que cumple la comunidad como agentes activos en el barrio.			
Lugar	Duración (en semanas o meses)	Frecuencia (cuántas veces al mes o al año)	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Iglesia San Juan Bautista de Villa La Reina.	Media mañana de un día	1 vez	13 horas y media

RECURSOS DESTINADOS A LA CIUDAD

Detalle de Gastos Operacionales (Incluye montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de papel	4	\$ 2.500	\$ 10.000
Caja de lápices pasta	2	\$ 8.000	\$ 16.000
Carpetas	100	\$ 460	\$ 46.000

Detalle de Gastos Activos (Incluye montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Caja de té de 150 bolsitas	4	\$ 2.500	\$ 10.000
Tarro de café	1	\$ 2.900	\$ 2.900
Paquetes de galletas	200	\$ 500	\$ 100.000
Servilletas	5	\$ 400	\$ 2.000
Vasos de plumavit 240 cc	20 paquetes de 20 unidades	\$ 500	\$ 10.000
Cucharas de plástico	1 paquete	\$ 10.200	\$ 10.200

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Salón con mesas y sillas	1	\$ 70.000	\$ 70.000
Computador	1	\$ 150.000	\$ 150.000
Proyector	1	\$ 200.000	\$ 200.000
Filmadora	1	\$ 150.000	\$ 150.000
Cámara fotográfica	1	\$ 150.000	\$ 150.000

17. Cronograma de Actividades				
COMUNIDAD				
		MESES	MESES	MESES
1.	Reuniones de la Mesa de Tratamiento	X	X	
2.	Campaña de difusión de material de difusión	X		
3.	Encuentro comunitario de salud mental en Villa La Reina		X	
4.	Seminario sobre bienestar y salud mental comunitario		X	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La variable a intervenir son los factores protectores - individuales, ambientales o sociales que reduzcan la probabilidad de que una persona se implique en un consumo de drogas problemático o dependiente- con que cuentan y esperan contar los habitantes de Villa La Reina. Lo que pretendemos a partir de este programa es su fortalecimiento en el ámbito de la salud mental.

Para abordarlos se trabajará sobre ellos indicadores que han sido propuestos por los vecinos y vecinas y que se dividen en dos dimensiones a saber: individual y comunitaria. Buscaremos, de acuerdo al marco conceptual definido, trabajar sobre las necesidades planteadas por la comunidad orientadas a buscar el mejor estado de bienestar posible en ellos.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Los indicadores de esta variable, en el caso del territorio de Villa La Reina, identificados en el diagnóstico presentado, se relacionan con:

A nivel individual, la necesidad de reforzar o educar en torno a hábitos de vida saludable; desarrollar prácticas vinculadas a la música, el baile, el deporte y la lectura y contar tiempo para el descanso y compartir con la familia y los hijos.

A Nivel comunitario, fortalecer la participación activa en comunidad (escuchar, conversar, ayudar, socializar) y realizar actividades como la música, el baile, el deporte y la lectura en conjunto con los vecinos y vecinas.

Los resultados que se espera obtener, en torno a esta intervención, es que se potencien las oportunidades de los vecinos y vecinas de Villa La Reina de fortalecer estos factores protectores, acercando recursos para ello tanto de servicios públicos existentes que requieren conocer mejor y de estrategias y herramientas con que cuenta la propia comunidad que se pueden articular y difundir mejor para aumentar en ambos casos su impacto en la calidad de vida y la salud mental de las personas habitantes del territorio.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Respecto al plan de medición realizaremos una evaluación de proceso que incluirá 3 etapas, la primera de ella tendrá como objetivo evaluar la capacidad de las instancias de red y participación comunitaria de producir un acuerdo respecto a la forma de abordaje de los factores protectores propuestos, tanto a nivel individual como comunitario.

Luego deberemos ser capaces de reflejar aquello tanto en los materiales de difusión, el encuentro y el seminario. A modo de evaluación y para verificar su logro realizaremos una pequeña encuesta que dé cuenta del nivel de satisfacción logrado en los participantes de cada instancia.

Por último realizaremos nuevas reuniones de red para evaluar el proceso y acordar, a través de una discusión grupal, los contenidos del documento de sistematización que dará cuenta de los logros y proyecciones en torno a la variable a intervenir.

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

	Paula Carrasco Barros
	42
	12.463.557-8
	Neptuno 624, Dpto 303, Lo Prado
	Gestión de información y redes a nivel territorial y comunitario
	94970771
	Paulacarrasco73@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

7 semestres de la carrera de Sociología.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Experiencia de trabajo en proyectos comunitarios de prevención de drogas, en construcción de información y sistematización de proyectos y gestión de redes.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Ejecución actividades planificadas en el proyecto a saber: trabajo en red, creación y distribución de material de difusión; organización de seminario y encuentro, con énfasis en la convocatoria de población juvenil.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro que participaré en el proyecto "Salud comunitaria en Villa La Reina" que se ejecutará, por parte de la Municipalidad de La Reina, con una duración de 2 meses.

24 julio de 2015	<i>Paula Carrasco</i>

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS

GASTOS OPERACIONALES

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Asignado	Valor Ejecutado	Valor Restante
Resmas de papel	16	\$ 2.500	\$ 40.000			
Carpetas	240	\$ 460	\$ 110.400			
Cuadernos	40	\$ 850	\$ 34.000			
Tinta para impresora	1	\$ 100.000			\$ 100.000	
Tijeras	40	\$ 200	\$ 8.000			
Adhesivo en barra	40	\$ 450	\$ 18.000			
Cajas lápices de colores	40	\$ 550	\$ 22.000			
Plumones	60	\$ 800	\$ 48.000			
Pliegos de cartulina	40	\$ 500	\$ 20.000			
Cajas de lápices pasta	2	\$ 8.000	\$ 16.000			
Total			\$ 316.400		\$ 100.000	\$ 416.400

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Asignado	Valor Ejecutado	Valor Restante
Cajas de té 150 bolsitas	8	\$ 2.500	\$ 20.000			
Tarros de café	3	\$ 2.900	\$ 8.700			
Paquete de galletas	220	\$ 500	\$ 110.000			
Servilletas	8	\$ 400	\$ 3.200			
Vasos de plumavit 240 cc	35 paquetes	\$ 500	\$ 17.500			
Cucharas de plástico	1 paquete	\$ 10.200	\$ 20.400			
Bolsas de dulces	20	\$ 2.000	\$ 40.000			
Servicio de cóctel	1	\$ 441.800	\$ 441.800			
Pendón estándar	1	\$ 22.000	\$ 22.000			
Total			\$ 683.600		0	\$ 683.600

PERSONAL

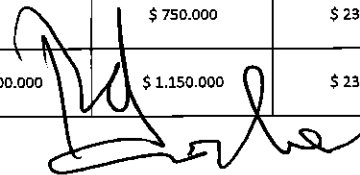
Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Asignado	Valor Ejecutado	Valor Restante
Asistente en gestión de información y de redes	106 horas	\$ 250.000	\$ 500.000			
Coordinador/a del Programa	64 horas				\$ 300.000	
Total			\$ 500.000		\$ 300.000	\$ 800.000

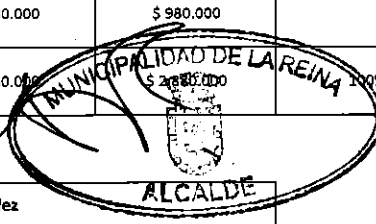
EQUIPAMIENTO

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Asignado	Valor Ejecutado	Valor Restante
Sala de reuniones	6 reuniones	\$ 15.000			\$ 90.000	
Salón	2	\$ 70.000			\$ 140.000	
Computador	1	\$ 150.000			\$ 150.000	
Proyector	1	\$ 200.000			\$ 200.000	
Impresora	1	\$ 100.000			\$ 100.000	
Cámara fotográfica	1	\$ 150.000			\$ 150.000	
Cámara filmadora	1	\$ 150.000			\$ 150.000	
Total					\$ 750.000	\$ 230.000
						\$ 980.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

Descripción	Valor Asignado	Valor Ejecutado	Valor Restante	Porcentaje
Gastos Operacionales	\$ 316.400	\$ 100.000	\$ 416.400	21%
Gastos Asociados a Actividades	\$ 683.600		\$ 683.600	46%
Personal	\$ 500.000	\$ 300.000	\$ 800.000	33%
Equipamiento	\$ 750.000	\$ 230.000	\$ 980.000	
Total	\$ 1.500.000	\$ 1.150.000	\$ 2.850.000	77%


RAÚL DONCASTER FERNÁNDEZ
 Alcalde
 Municipalidad de La Reina


MUNICIPALIDAD DE LA REINA
ALCALDE

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XIII-40
---------------------	---------

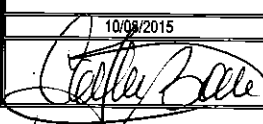
Puntaje Final	97
---------------	----

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	Municipalidad de La Reina		
Tipo Entidad	Seleccione tipo de entidad	Pública	RUT del postulante 69.070.900-8
Región	Seleccione Región		
Comuna(s) beneficiada(s)	Metropolitana		
Nombre del programa	Salud comunitaria en Villa la Reina		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000		
Aporte propio	\$ 1.150.000		
Aporte terceros	\$ 230.000		
Monto total del programa	\$ 2.880.000		
		Duración del Proyecto	2 meses

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	85	20%	17,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		Puntaje Final	97,00

Nombre Analista Técnico	Carolina Baeza Isla
Fecha	10/08/2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	50
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
Total Puntaje Ponderado				85	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
Total Puntaje Ponderado				100	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

En general el proyecto presenta un buen desarrollo teorico práctico, pertinencia a la realidad local y actividades acordes a los objetivos planteados.

--

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Salud Comunitaria en Villa La Reina
Institución Postulante	Municipalidad de La Reina
Comuna	La Reina
Fecha Evaluación	28-07-2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

La propuesta es considerada:

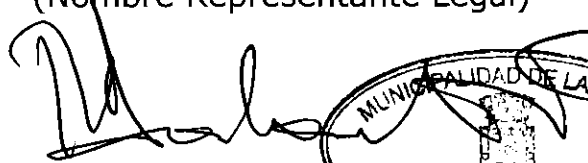
 Admisible Inadmisible




DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Municipalidad de La Reina**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Raúl Donckaster Fernández
(Nombre Representante Legal)


(Firma Representante Legal)



En Santiago, a 20 de julio de 2015

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL

RDF/JEC/ism

Juan Echeverría

DECRETO N° 2.246.-

LA REINA, 6 DE DICIEMBRE DE 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 57, 107 y 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en los títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; Acta de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de La Región Metropolitana, de fecha 19 de Noviembre de 2012; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

De conformidad a los Artículos 57, 107 y 127 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y al Acta de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral, a contar de esta fecha asumo como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Comuna de La Reina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: RAUL DONCKASTER FERNANDEZ, ALCALDE; JUAN ECHEVERRIA CABRERA, SECRETARIO MUNICIPAL
LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL



Juan Echeverría Cabrera
JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICADO

CORPBANCA, certifica que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, es cliente de nuestra institución, y mantiene registrados los siguientes antecedentes:

RUT : 69.070.600-8
N° CUENTA CORRIENTE : 36078842
NOMBRE : PROGRAMA PREVIENE
ESTADO : VIGENTE

Se extiende la presente confirmación a solicitud del (los) interesado(s), para los fines que estime(n) convenientes y sin ulterior responsabilidad para esta institución.

Ejecutivo de Cuentas
MANUEL OLGÚN R.
División Grandes Empresas
Corporativas

Santiago, 21 de julio de 2015

CORPBANCA

Rosario Norte 660, Los Condes - Casilla 80 -D, Santiago, Chile
Teléfono (56) 2 2687 8000
www.corpbanca.cl



CARTA DE COMPROMISO

Proyecto de salud comunitaria en Villa La Reina

Fondo concursable SENDA - 2015

Yo, Tania Madriaga Flores, en mi cargo de Profesional de Apoyo del Programa SENDA Previene, de la comuna de La Reina, me comprometo a participar activamente en el proyecto de salud comunitaria que se ejecutará en Villa La Reina.

Del mismo modo, me comprometo a apoyar la ejecución del proyecto y a fomentar y fortalecer la participación de la comunidad en él, integrándolos a los espacios de participación que se constituyan.

The signature is written in black ink over a horizontal line. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text "COMUNA DE LA REINA" at the top, "PREVIENE LA REINA" in the center, and "RED COMUNAL DE PREVENCIÓN DE DROGAS" at the bottom.

Nombre y firma

Julio, 2015



CARTA DE COMPROMISO

Proyecto de salud comunitaria en Villa La Reina

Fondo concursable SENA - 2015

Yo, KARIN ÁVILA BENAVIDES..... en mi cargo de ENCARGADA PAB DE DROGAS de la comuna de La Reina, me comprometo a participar activamente en el proyecto de salud comunitaria que se ejecutará en Villa La Reina.

Del mismo modo, me comprometo a fomentar y fortalecer la participación de la comunidad en él, integrándolos a los espacios de participación que se constituyan.

PS. KARIN ÁVILA B.
RUT: 12.497.009-1
Psicóloga Clínica
Psicoterapeuta Familiar
y de Pareja

Karin Ávila B.

Nombre, cargo y firma

Junio, 2015

Georgina del Propio
Plan ambulatorio Bono
enfosa.



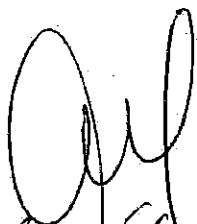
CARTA DE COMPROMISO

Proyecto de salud comunitaria en Villa La Reina

Fondo concursable SEDA - 2015

Yo, Maria Angélica González en mi cargo de Encargada de COSAN, de la comuna de La Reina, me comprometo a participar activamente en el proyecto de salud comunitaria que se ejecutará en Villa La Reina. *+ Equipo*

Del mismo modo, me comprometo a fomentar y fortalecer la participación de la comunidad en él, integrándolos a los espacios de participación que se constituyan. *+ Equipo*


María Angélica González
Nombre, cargo y firma
Julio, 2015

Santiago 27 Julio 2015



CARTA DE COMPROMISO

Proyecto de salud comunitaria en Villa La Reina

Fondo concursable SENA - 2015

Yo, JOSÉ TRUQUENIL KAIPÁN en mi cargo de PRECIDENTE JUNTA VECINA 13, de la comuna de La Reina, me comprometo a participar activamente en el proyecto de salud comunitaria que se ejecutará en Villa La Reina.

Del mismo modo, me comprometo a fomentar y fortalecer la participación de la comunidad en él, integrándolos a los espacios de participación que se constituyan.

Nombre, cargo y firma

Junio, 2015

JOSÉ TRUQUENIL
12829.324-2.

ROL UNICO TRIBUTARIO
I MUNICIPALIDAD DE LA REINA



69.070.600-8
NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA
VISTA

27 NOV 2013

MURIEL TAPIA URIBE
NOTARIO SUPLENTE



CERTIFICADO

CORPBANCA, certifica que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, es cliente de nuestra institución, y mantiene registrados los siguientes antecedentes:

RUT : 69.070.600-8
N° CUENTA CORRIENTE : 36078842
NOMBRE : PROGRAMA PREVIENE
ESTADO : VIGENTE

Se extiende la presente confirmación a solicitud del (los) interesado(s), para los fines que estime(n) convenientes y sin ulterior responsabilidad para esta institución.

Ejecutivo de Cuentas
MANUEL OLGUIN R.
División Grandes Empresas
Corporativas

Santiago, 21 de julio de 2015

CORPBANCA

Rosario Norte 660, Las Condes - Casilla 80 -D, Santiago, Chile
Teléfono (56) 2 2687 8000
www.corpbanca.cl

www.lareina.cl
MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL

=====

RDF/JEC/ism

Juan Echeverría

DECRETO **Nº 2.246.-**

=====

LA REINA, 6 DE DICIEMBRE DE 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 57, 107 y 127 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en los títulos IV y V de la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; Acta de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de La Región Metropolitana, de fecha 19 de Noviembre de 2012; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO **:**

=====

De conformidad a los Artículos 57, 107 y 127 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y al Acta de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral, a contar de esta fecha asumo como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Comuna de La Reina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: RAUL DONCKASTER FERNANDEZ, ALCALDE; JUAN ECHEVERRIA CABRERA, SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL





ACTA DE PROCLAMACION

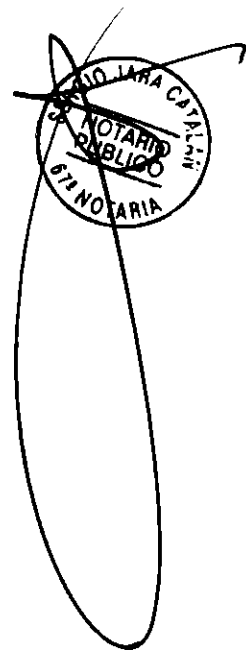
COMUNA DE LA REINA

En Santiago de Chile, a DIEZ Y NUEVE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DOCE, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con asistencia de su Presidente Titular, Don Manuel Antonio Valderrama Rebolledo y los Abogados Miembros Señores Luis Raúl Merino Soto y Guillermina Del Pilar Sánchez Galleguillos. Actuó como Ministro de Fe, el Secretario Relator Titular, Don Mario Steffens Fortune.

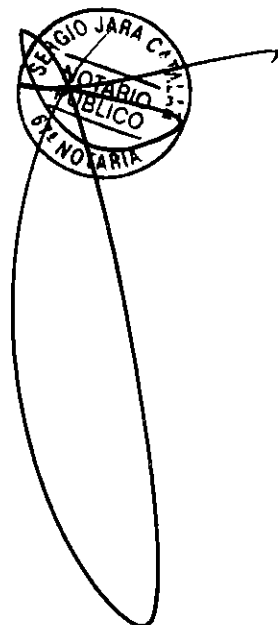
Habiéndose dado término a la calificación de la elección verificada el día 28 de Octubre de 2012 de los Concejales que integran el consejo de la I. Municipalidad de La Reina, conforme a lo establecido en los artículos 72, 119 y 123 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en los títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, se procede a dictar la presente Acta de Proclamación de los Concejales que resultaron definitivamente electos en la Comuna de LA REINA, por el correspondiente período legal que se inicia el día 06 de Diciembre del 2012.

Teniendo presente además, la sesión celebrada por este Tribunal el día 19 de Noviembre en que tomó conocimiento del escrutinio general de las elecciones realizadas en la Comuna de La Reina en que dejó constancia de la existencia de errores en las sumas parciales y totales, algunas diferencias entre anotaciones contenidas en las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios, con la de los respectivos Colegios Escrutadores; y se consideraron también las observaciones estampadas en ellas, procediéndose en consecuencia a efectuar las modificaciones que se consignan en el Acta de la sesión antes referida; y del hecho de no haberse interpuesto reclamaciones electorales, y de haber procedido a practicar el cálculo que señala el artículo 123 de la citada Ley N° 18.695, este Tribunal aprobó el escrutinio de los Colegios Escrutadores Nros. 13031 y 13070; por lo que SE DECLARA:

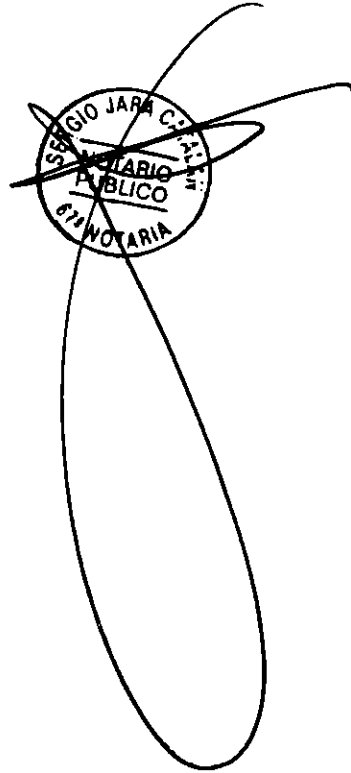
1.- En la Comuna de La Reina el resultado definitivo de la votación fue el siguiente:



	Varones	Mujeres	Nuevas	Total
A.- Pacto Igualdad para Chile				
Partido Igualdad				
- 5 Alex Elias Perez Salazar	208	206	0	414
- 6 Antonio Alfredo Reyes Guasta	24	28	0	52
- 7 Carlos Antonio Martinez Lapuente	42	42	0	84
- 8 Catalina Rodriguez Orellana	88	150	0	238
- 9 Fernando Encina Wassbluth	170	237	0	407
- 10 Hector Gabriel Luna Navarro	132	146	0	278
- 11 Hugo Andres Morales Baraona	17	23	0	40
- 12 Alejandro Flores Narvaez	77	81	0	158
B.- Pacto Regionalistas e ind.				
Partido Regionalista de los Ind.				
- 13 Patricia Narvaez Parra	78	87	0	165
ind.- 14 Rodolfo Barrios Hernandez	62	95	0	157
C.- Pacto El Cambio por Ti				
Partido Progresista				
- 15 Nicolas Alejandro Merare Hernandez	470	552	0	1022
E.- Pacto Por un Chile Justo				
Subpacto PPD e Indep.				
Partido por la Democracia				
- 16 Adriana Munoz Barrlentos	589	953	0	1542
- 17 Rodrigo Saez- Diez Slater	134	175	0	309
ind.- 18 Erika Maulen Contreras	91	99	0	190
Subpacto PCCH + IC e Indep.				
ind.- 19 Pedro Davis Urzua	829	1119	0	1948
ind.- 20 Moises Yanez Jara	292	304	0	596
ind.- 21 Mirerva Gonzalez Vergara	198	320	0	518
Subpacto PRSD e Indep				
Partido Radical Socialdemocrata				
- 22 Mauricio Victor Valderrama Venegas	550	654	0	1204
- 23 Luis Sanchez Benavides	40	35	0	75
F.- Pacto Concertacion Democratica				
Subpacto PDC e Indep				
Partido Demócrata Cristiano				
- 24 Sara Campos Sallato	1594	2238	0	3832
- 25 Mario Palma Torres	278	340	0	618
- 26 Bernardita Rivera Paredes	162	260	0	422
- 27 Nicolas Alberto Preuss Herrera	493	679	0	1172
Subpacto PS e Indep				
Partido Socialista de Chile				
- 28 Francisco Olea Lagos	1028	1353	0	2381
- 29 Adriana Veronica Godoy Ramos	159	281	0	440
- 30 Gabriele Miranda Schleyer	84	106	0	190
G.- Pacto Mas Humanos				
Subpacto PH-IND				
Partido Humanista				
- 31 Alexis Mauricio Roger Barros	309	421	0	730
ind.- 32 Angel Rodrigo Munoz Leiva	69	83	0	152
ind.- 33 Ariel Orrellana Castro	22	31	0	53
ind.- 34 Jorge Pablo Ortiz Guerra	27	55	0	82
ind.- 35 Ana Gricelle Abarca Abarca	45	68	0	113
H.- Pacto Coalicion				
Subpacto RN e Ind				
Renovacion Nacional				
- 36 Maria Olivia Gazmuri Schleyer	1590	1787	0	3377
- 37 Michele Enriqueta Onfray Vivanco	305	372	0	677



- 38 Janett Fernandez Pizarro	698	1054	0	1752
Subpacto UDI e Ind				
Union Democrata Independiente				
- 39 Jose Manuel Palacios Parra	2494	3507	0	6001
- 40 Emilio Edwards Gandarillas	383	377	0	760
- 41 Pamela Gallegos Mengoni	696	1006	0	1702
ind.- 42 Jorge Watson Donoso	228	251	0	479
NULOS	836	907	0	1743
BLANCOS	413	514	0	927



2.- SE PROCLAMA COMO CONCEJALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE LA REINA, A:

- CANDIDATOS ELECTOS -

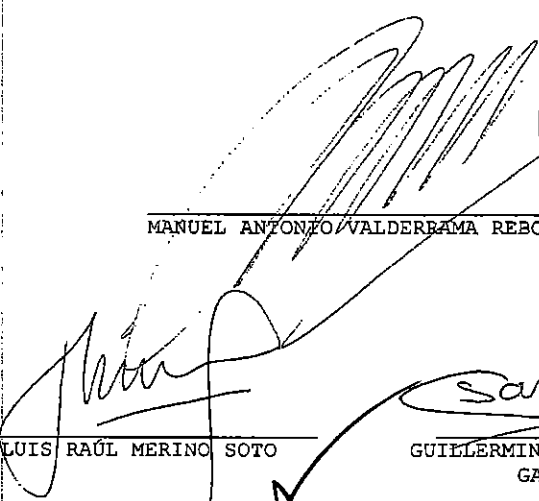
Nº	Nombre	Total Sufragios
19.-	Pedro Davis Urzua	1948
16.-	Adriana Munoz Barrientos	1542
24.-	Sara Campos Sallato	3832
27.-	Nicolás Alberto Preuss Herrera	1172
36.-	María Olivia Gazmuri Schleyer	3377
39.-	Jose Manuel Palacios Parra	6001
41.-	Pamela Gallegos Mengoni	1702
40.-	Emilio Edwards Gandarillas	760

Los resultados se consignan en detalle en el cuadro que se agrega a la presente sentencia, documento que suscriben todos los miembros del Tribunal y que autoriza el Secretario Relator.

Transcribese la presente sentencia al Sr. Intendente de la Región Metropolitana, al Sr. Secretario Municipal de la I. Municipalidad de LA REINA, y a los Concejales electos.

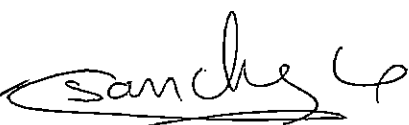
Dese cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 128 de la Ley N° 18.695.

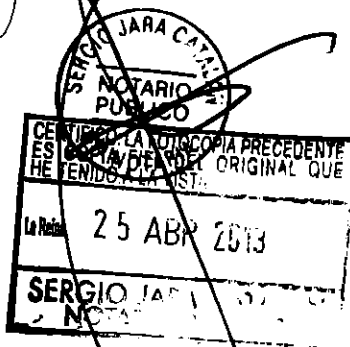
Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.


MANUEL ANTONIO VALDERRAMA REBOLLEDO

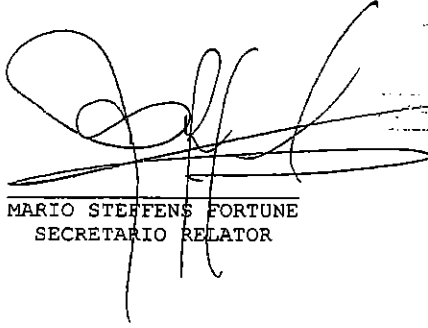



LUIS RAÚL MERINO SOTO


GUILLERMINA DEL PILAR SÁNCHEZ GALLEGUILLOS



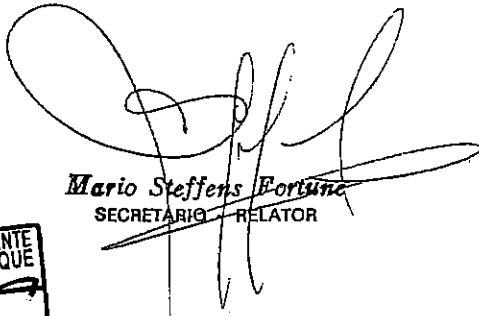
DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGION METROPOLITANA,
INTEGRADO POR DON MANUEL ANTONIO VALDERRAMA REBOLLEDO, PRESIDENTE
TITULAR, DON LUIS RAÚL MERINO SOTO Y DOÑA GUILLERMINA DEL PILAR
SÁNCHEZ GALLEGUILLOS, MIEMBROS TITULARES.



MARIO STEFFENS FORTUNE
SECRETARIO RELATOR

SANTIAGO, 19 de noviembre de 2012

Notifiqué por el estado diario la
resolución precedente.



Mario Steffens Fortune
SECRETARIO RELATOR

